

República de Colombia
GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS
Secretaría de Salud Departamental
Grupo Salud Pública – ETV

MEMORANDO

602_ **02505**

Leticia, **24 AGO 2026**

PARA: SECRETARIO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL CON FUNCIONES
DELEGADAS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN Y ORDENACIÓN DEL GASTO

DE: SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

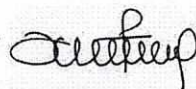
ASUNTO: Adquisición de Insumos y Equipos.

El departamento del Amazonas, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 3 y 25.3 de la Ley 80 de 1993, que consagran el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administradores que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines, adelantará el proceso que garantice la **ADQUISICION DE INSUMOS Y EQUIPOS CRITICOS PARA LAS INTERVENCIONES DE CONTROL DEL DENGUE Y LA MALARIA PARA GARANTIZAR LAS INTERVENCIONES EN LOS DIFERENTES ENTORNOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN 3280/2018 RUTAS DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD PARA EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS.**

La Gobernación del Amazonas, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 3 y 25.3 de la Ley 80 de 1993, señalan como mandato legal que la finalidad de las entidades estatales se centra en la continua y eficiente prestación de los servicios públicos que se encuentran a su cargo, en este caso servicios con enfoque hacia acciones en salud pública, regida por el mandato constitucional en el artículo 49, señalando que "La atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud". Por tanto, se desea adelantar las diligencias correspondientes y necesarias desde lo administrativo y pre-contractual, con el fin de iniciar con el proceso de selección para la compra de insumos químicos, que permitan realizar intervenciones de campo por parte del personal de fumigación, y otro tipo de estrategias.

La secretaria de Salud Departamental dando cumplimiento al artículo 46 de la Ley 715 de 2001, al señalar que la "gestión en salud pública es función esencial del Estado y para tal fin la Nación y las entidades territoriales concurrirán en su ejecución en los términos señalados en la presente ley. Las entidades territoriales tendrán a su cargo la ejecución de las acciones de salud pública en la promoción y prevención dirigidas a la población de su jurisdicción". Siendo consecuente con esta lógica, la misma ley en su artículo 43, numeral 43.3.4 determina la necesidad de, "Establecer la situación de salud en el departamento y propender por su mejoramiento", situación que va acorde a las acciones que se pretenden efectuar en el territorio.

Proyectó: Zuly Julieta Torres Castrillón – P.U. Seguridad Sanitaria y Ambiental con Funciones de PU ETV
Aprobó: Olga Esther Bellido Cuellar



República de Colombia
GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS
Secretaría de Salud Departamental
Grupo Salud Publica – ETV

A su vez, y de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, las autoridades del Estado están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

En términos específicos, el programa de ETV mediante el proyecto de Implementación de las intervenciones de promoción, mantenimiento de la salud y gestión para las ETV - Zoonosis en el Departamento del Amazonas, tiene contemplado dentro de sus actividades, realizar intervenciones de promoción y mantenimiento de la salud de acuerdo con los focos de transmisión de malaria y otras ETVs de las zonas rural y dispersa en los entornos hogar, comunitario, educativo, realizar actividades de promoción y mantenimiento de la salud de acuerdo con los focos de transmisión para las arbovirosis y otras; en los entornos hogar, institucional, educativo y laboral y realizar gestión para garantizar insumos críticos para actividades de promoción y mantenimiento de la salud de acuerdo con las ETV y zoonosis; en los entornos hogar, institucional, educativo y laboral.

Estas actividades se encuentran en el marco de la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud (RPMS) Resolución 3280/2018 herramienta operativa y de obligatorio cumplimiento para la dirección territorial de salud, donde se establecen las condiciones necesarias para garantizar la promoción de la Salud, la prevención de la enfermedad y la generación de una cultura de cuidado para todas las personas, familias y comunidades, como parte de la garantía del derecho fundamental de la salud (definido en la Ley Estatutaria de Salud).

Las RPMS apuntan a unos resultados de impacto que son los cambios esperados en las personas, familias y comunidades; la actividad que se pretende realizar y para lo cual se requiere la adquisición de ciertos bienes, apuntan hacia la búsqueda de resultado con impacto, como lo es "Personas Sin Morbilidad y Mortalidad Evitable", y como resultado intermedio "Personas, Familias y Comunidades que Habitan, Laboran y Estudian en Entornos Saludables".

Las RPMS para las Intervenciones Colectivas establece la "Prevención y Control de Vectores" como el conjunto de procedimientos para la planificación, organización, implementación, monitoreo y evaluación de actividades para la intervención regular y contingencial de factores de riesgo ambientales y comportamentales orientados a prevenir o minimizar la propagación de vectores, y reducir el contacto entre patógenos y el ser humano; cuya ejecución puede ser realizada directamente por la entidad territorial. Estas intervenciones se deben realizar en los entornos: Hogar, Comunitario, Educativo, Institucional y Laboral.

Por tanto, la adquisición de insumo insecticidas que se pretenden contratar son necesarios para llevar a cabo las intervenciones colectivas en los entornos hogar, comunitario y educativo como está estipulado en la Resolución No.3280 así:

Definición	Conjunto de procedimientos y actividades que buscan el bienestar y protección de la salud de los integrantes del hogar.
Población sujeta.	Personas, familias o grupos humanos que viven bajo un mismo techo conformados por personas con o sin vínculos consanguíneos o de afinidad y afecto o personas solas.
Objetivo	Desarrollar o fortalecer factores protectores para la salud e identificar y gestionar el riesgo en salud de cada uno de los integrantes de este entorno.
Comprende	Contenido

Proyectó: Zuly Julieta Torres Castrillón – P.U. Seguridad Sanitaria y Ambiental con Funciones de PU ETV
Aprobó: Olga Esther Bellido Cuellar



República de Colombia
GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS
 Secretaría de Salud Departamental
 Grupo Salud Pública – ETV

Prevención y Control de las Enfermedades por vectores (Intervención obligatoria en zonas endémicas)	a) Acciones de prevención y control de vectores, mediante métodos biológicos, de barrera, físicos o de saneamiento al medio. Incluye el suministro de toldillos. b) Control químico de vectores en situaciones de contingencia, y como medidas preventivas en el contexto de planes intensificados de eliminación. c) Detectar la malaria a través de pruebas parasitológicas de microscopía o pruebas rápidas. d) Acciones para la movilización social y cambio conductual frente a la prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores. e) Orientar, advertir, anunciar o recomendar a los individuos y a las familias mensajes clave relacionados con las prioridades definidas y que estén relacionados con el logro de los objetivos, resultados e indicadores definidos en el Plan Territorial de Salud.
--	---

Como se enuncia en el cuadro anterior las acciones para el control del vector están enfocadas a minimizar a la disponibilidad de criaderos y su positividad o controlar la forma adulta en situación de brote para cortar la cadena de transmisión mediante la fumigación.

Para realizar el control químico (fumigación); lo cual es una intervención colectiva, requiere disponibilidad control barrera de insumos químicos, los cuales se pretenden adquirir y específicamente para del vector del Dengue y Malaria, y de igual manera adquirir toldillos como métodos la para la malaria; la adquisición de este insumo está respaldada en la Resolución 3280 2018 páginas 33 y 34 así:

Nombre	Definición
Adquisición y suministro de medicamentos o insumos de uso masivo para la prevención control o eliminación de eventos de interés en salud	Adquisición y suministro de medicamentos o insumos para la prevención y control de otros eventos de interés en salud publica definida por Ministerio de Salud y Protección Social.

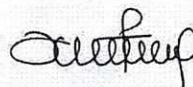
Es importante señalar que, para que la entidad pueda adquirir insumos críticos se debe solicitar autorización al Ministerio de Salud y protección Social, y en este sentido se adjunta radicado No. 2026211302749281 de 28 de julio de 2026; donde se autoriza a la entidad territorial la adquisición de insumos críticos.

De acuerdo con lo anterior, el programa ETV tiene la necesidad de adelantar una compra grande que garantizará el stock necesario, y así poder intervenir en el menor tiempo posible estos focos activos.

Teniendo en cuenta que para el proceso de autorización al Ministerio de salud se deben solicitar ofertas en el mercado a empresas con este objeto comercial, experiencia y especificidad por comercializar insumos químicos de uso en salud pública, por tanto, se anexa la Autorización radicado No 2026211302749281 de 28 de julio de 2026, se encuentran vigentes como se puede corroborar en el correo electrónico también adjunto.

Para garantizar la capacidad operativa del proyecto y cumplir con la ejecución de las intervenciones del PIC solicitamos su aprobación y visto bueno para adelantar el proceso de adquisición de insumos críticos: insecticidas y toldillos necesarios para garantizar las intervenciones en los diferentes entornos para la Prevención y Control de las Enfermedades Transmitidas por Vectores (intervención obligatoria en zonas endémicas) y control de brote de malaria y dengue en el Municipio de Leticia, Puerto Nariño y ANMs de acuerdo a lo estipulado en la Resolución 3280/2018 Rutas de Promoción y Mantenimiento de la Salud para el departamento del Amazonas.

Proyectó: Zuly Julieta Torres Castrillón – P.U. Seguridad Sanitaria y Ambiental con Funciones de PU ETV
 Aprobó: Olga Esther Bellido Cuellar

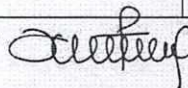


República de Colombia
GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS
Secretaría de Salud Departamental
Grupo Salud Publica – ETV

Ficha técnica elementos y equipos requeridos:

No.	INSUMOS Y EQUIPOS	DESCRIPCION	U/M	CANT.
1	Insecticida piretroide (Iamdacialotrina 10%)	Envase plástico por 1.000 c.c. Ingrediente Activo: Lambdacihalotrina 10%	Litros	451
2	Insecticida organofosforado (Malathion 96%)	Tanque x 60 litros Ingrediente activo: Malathion, S-1,2-bis(etoxi=carbonil)etil 0,0-dimetil fosforoditioato: 960,5 g/kg	Litros	600
3	Larvicida regulador del crecimiento de insectos a base de Piriproxifeno al 0.5%	Paquete por un (1) kilogramo (2.20 lbs.) Ingrediente activo: Pyriproxyfen 0.5%	Kilos	80
4	Larvicida regulador del crecimiento de insectos a base de Spinosad al 7.48%	Tabletas dispersables efervescentes de 1,4 gramos cada una. Ingrediente activo Spinosad al 7.48%	Tableta	14.285
5	Equipo aspersor manual	Fabricación: alemana Volumen máx.: 11.4 litros Volumen nominal: 8.5 litros Presión máx. de trabajo: 4.2 bar (66psi) Boquilla: Chorro plano 8002 Peso: 4.8 kg. Material: Acero Inoxidable Lanza de fumigar: Recta de metal de 57cm. Diámetro: 1 cm. Altura total: 65 cm Manguera PVC: 10 mm de diámetro, 150 cm de largo Manómetro: incorporado Tubo pulverizador Manómetro	Unidad	6
6	Equipo aspersor de espalda tipo motomochila	Tipo de motor: solo de dos tiempos de un cilindro Cilindrada cms: 72,3 Diámetro/ carrera mm: 48/40 Potencia: 3,0 kw (4,1 ps) (5700 1/min) Carburador: boja - carburador Encendido: electrónico por magneto, o se desgasta Contenido estanque combustible (litros): 1,4 Contenido del estanque (litros): 16-20 aprox Volumen nominal (litros): 14-18 Capacidad de soplado máx (m3/h): 1400 Tamaño alto/ ancho/ profundidad (cm): 68/47/35 (sin tubo pulverizador) Peso: listo para su uso con depósito vacío (kg): 11,9-12 Capacidad máxima de depósito (kg): 26,9-31	Unidad	4
7	Equipo termonebulizador	Dimensiones (cm): Ancho 27 cm x alto 34 cm x largo 114 cm Peso (vacío): 7,8 kg (ES) Potencia de la cámara de combustión: 18,7 kW (aprox) Depósito de combustible: 1,2 l Inoxidable (ES) Consumo de combustible: 2,0 l/h (aprox) Depósito de la solución: 6,0 l Inoxidable (ES) Salida de la solución: 8 – 42 l/h (aprox) Presión en el depósito de la solución: 0,3 bar (aprox) Boquillas de la solución: 0,8 – 2,0 mm Fuente de alimentación del encendido: 4 pilas de 1,5 voltios Accesorios estándar 1 juego de boquillas para la solución: 0,8 mm = aprox. 10 l/h 1,0 mm = aprox. 15 l/h 1,2 mm = aprox 20 l/h	Unidad	2

Proyectó: Zuly Julieta Torres Castrillón – P.U. Seguridad Sanitaria y Ambiental con Funciones de PU ETV
Aprobó: Olga Esther Bellido Cuellar



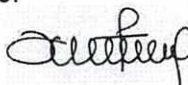
República de Colombia
GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS
 Secretaría de Salud Departamental
 Grupo Salud Pública – ETV

		1 embudo para combustible, 1 embudo para la solución: 1 juego de herramientas de mantenimiento 1 juego de herramientas de limpieza: 1 tubo de aspiración de la solución, largo 1 juego de juntas y diafragmas: 1 instrucción manual		
--	--	---	--	--

Condiciones Técnicas Adicionales para los Insumos:

1. Los productos deben cumplir con las especificaciones técnicas establecidas; presentación, concentración, empaques debidamente rotulados por la casa productora y fichas técnicas.
2. Los productos deben tener al momento de la entrega al Almacén General de la Gobernación del Amazonas como mínimo una fecha de vencimiento no menor a dieciocho (18) meses
3. Copia de licencia ambiental.
4. Registro sanitario
5. Concepto Toxicológico
6. Certificado de composición y análisis por lote del insumo
7. El producto debe contar con certificado WI-IOPESIWHO; los cuales debe ser presentado y entregado como soporte al momento de la entrega del producto.
8. Se debe realizar la capacitación al personal operativo del programa en lo relacionado con todos los aspectos técnicos para uso del producto por una persona certificada y con experiencia en el tema (se debe entregar las credenciales o certificados) y garantizar la logística: Auditorio con las condiciones para la actividad y si la realizan de forma virtual la conectividad a Internet (hasta no recibir la respectiva capacitación no se puede certificar)
9. El contratista asume todos los costos derivados para la ejecución del contrato (transporte, pólizas, impuestos, capacitación, etc.)
10. Los productos deben contar con el Plan de Gestión de Devolución de Residuos Posconsumo.
11. Garantizar durante los 30 días siguientes a la recepción de los productos, el cambio de los bienes que no cumplan con los requisitos exigidos en la normatividad vigente y con las especificaciones técnicas señaladas.
12. Carta de autorización de comercialización del producto de la casa productora.
13. Certificación de adquisición del producto en la casa productora (documento legible, con membrete de la casa productora y demás datos del producto adquirido).
14. Constancia de inventario del producto en bodega (lotes-fechas de vencimiento) del oferente o en su defecto carta de capacidad de suministro inmediato del insumo a la entidad territorial respetando los tiempos de formalización y ejecución del contrato.

Proyectó: Zuly Julieta Torres Castrillón – P.U. Seguridad Sanitaria y Ambiental con Funciones de PU ETV
 Aprobó: Olga Esther Bellido Cuellar



República de Colombia
GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS
 Secretaría de Salud Departamental
 Grupo Salud Pública – ETV

Este concepto técnico esta acorde a lo establecido en el ítem 6.1.6 insumos críticos para la prevención y control de las ETV (...) del Lineamiento para la gestión y operación de los programas de enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis y otras consideraciones para la ejecución de transferencias nacionales de funcionamiento, reglamentado por la Resolución 390 de 2026, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

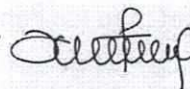
Marco Legal:

- Art. 17 y 18 de la Resolución 1597 de 2025 "Por la cual se establecen disposiciones para la gestión territorial integral de la salud pública incluida la Gestión en Salud Pública y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC), en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS)".
- Art. 42 de la Ley 715 de 2001 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros."
- Circular conjunta 013 de 2013.
- Literal M Numeral 8.1 Art. 8 de la Resolución 119 de 2026 "Por la cual se adopta el Plan Nacional de Eliminación y Sostenimiento de la Eliminación de Enfermedades Transmisibles y Condiciones Prioritarias, y se dictan otras disposiciones".
- Art. 28 Ley 1755 de 2015. "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

Lo anterior, teniendo en cuenta que se encuentra contemplado en la programación del Plan de Contratación de la entidad para la vigencia en curso.

PROGRAMA PERSONALIZADO	BPIN	PROYECTO	COD ACTIVIDAD	CÓDIGO RUBRO	DENOMINACIÓN RUBRO
Vida saludable y enfermedades transmisibles - gestión del riesgo en condiciones endemo epidémicas ETV- ZOONOSIS	202500000005098	Implementación de intervenciones de promoción, mantenimiento de la salud y gestión para las ETV-Zoonosis en el Departamento del Amazonas	202500000005098-04	0403 - 2.3.2.02.01.003.19.05.01 - 41	Gestión Del Riesgo En Condiciones Endemo - Epidémicas-Etv-Insumos críticos
			202500000005098-33	0403 - 2.3.2.02.01.003.19.05.01 - 141	Gestión Del Riesgo En Condiciones Endemo - Epidémicas-Etv-Insumos críticos

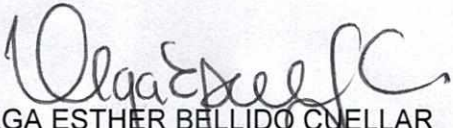
Proyectó: Zuly Julieta Torres Castrillón – P.U. Seguridad Sanitaria y Ambiental con Funciones de PU ETV
 Aprobó: Olga Esther Bellido Cuellar

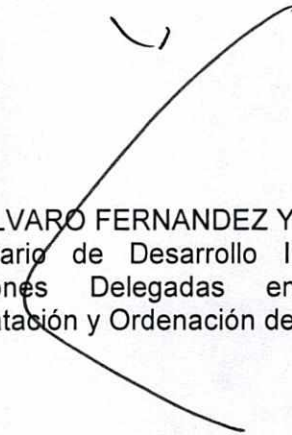


República de Colombia
GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS
Secretaría de Salud Departamental
Grupo Salud Pública – ETV

Por lo anterior se requiere contar con la **ADQUISICION DE INSUMOS CRITICOS PARA LAS INTERVENCIONES DE CONTROL DEL DENGUE Y LA MALARIA PARA GARANTIZAR LAS INTERVENCIONES EN LOS DIFERENTES ENTORNOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN 3280/2018 RUTAS DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD PARA EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS.**

Cordialmente,


OLGA ESTHER BELLIDO CUELLAR
Secretaria de Salud Departamental


V.B ALVARO FERNANDEZ YOLDI
Secretario de Desarrollo Institucional con
Funciones Delegadas en Materia de
Contratación y Ordenación del Gasto